



PERÚ

Ministerio
de Educación

Cívica

Para la
Promoción
del Buen Trato,
Prevención y
Denuncia del
Abuso Sexual

para

Directoras, Directores
y Docentes

Campaña de Sensibilización y Promoción

"Tengo Derecho al Buen Trato"

DIRECCIÓN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA DITOE

Equipo Técnico MED - DITOE Responsable de la Segunda Edición

Darsy Calderón
Consuelo Carrasco
Danilo Wetzell

Equipo de Tutoría

Segundo Mondragón

Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA

Dorina Vereau

Diseño y diagramación:

Kike Bachmann / Karelín Reyes

Impresión:

Artprint

Cuidado de la edición:

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2008 - 16377

Textos originales:

Mariana Muzzi (UNICEF), Freddy H. Sánchez Mendoza (MINEDU),
Mauricio R. Calderón Carranza (MINEDU).

Diseño de carátula:

Roberto Pari

El documento original ha sido revisado por el equipo técnico de DITOE y UNFPA, como parte del proyecto PER7R54A «Fortalecimiento Institucional en Educación Sexual Integral y Salud Sexual y Reproductiva, en el marco de los enfoques de derechos, género e interculturalidad - Asistencia Técnica DITOE – MED y DIGEBA - MED”.

2da edición. Enero, 2009

Las opiniones contenidas en el presente libro son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

Guía
Para la
Promoción
del Buen Trato
Prevención
y Denuncia
del Abuso
Sexual

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN
“TENGO DERECHO AL BUEN TRATO”



Fondo de Población
de las Naciones Unidas - Perú



Índice

Presentación	7
Objetivo de la Guía	7
Los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	8
I CONOCIENDO EL BUEN TRATO Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN	9
◆ Sabes... ¿Qué es el Buen Trato?	10
◆ ¿Cómo educar a las niñas y los niños sin violencia?	10
◆ Mitos y Realidades sobre el maltrato y el abuso sexual hacia las niñas y los niños	11
◆ ¿Qué pasa con los niños y las niñas cuando las o los maltratamos?	12
II ¿QUÉ ES EL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y CÓMO ENFRENTARLO?	13
◆ El abuso sexual infantil y cómo enfrentarlo	14
◆ ¿Qué es el abuso sexual infantil?	14
◆ ¿Qué conductas son consideradas abuso sexual?	14
◆ ¿Dónde y cuándo ocurren los abusos sexuales?	15
◆ ¿Quiénes son los abusadores?	15
◆ Mitos y realidades sobre el abuso sexual	16
◆ ¿Qué aspectos de la vida de las niñas y los niños son afectados por el abuso sexual?	17
◆ Acciones que deben tomarse en cuenta en la Institución Educativa en relación al abuso sexual	18
◆ ¿Cómo intervenir ante casos de abuso sexual desde la Institución Educativa?	19
◆ Cuando el agresor es un familiar	19
◆ Cuando el agresor es una docente o un docente	20
◆ Flujograma básico para denuncias ante casos de abuso sexual	22
◆ Recomendaciones para atender un caso de abuso sexual	23
III ¿QUÉ ES LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y CÓMO ENFRENTARLA?	25
◆ La explotación sexual infantil comercial infantil (ESCI) y cómo enfrentarla	26
◆ ¿Qué es la explotación sexual comercial infantil?	26
◆ ¿Quiénes son los explotadores sexuales?	26
◆ ¿Cuáles son las formas de explotación sexual comercial infantil?	27
◆ ¿Qué situaciones exponen a las niñas, niños y adolescentes a la explotación sexual comercial infantil?	28
◆ Mitos y realidades sobre el abuso sexual	28
◆ Rol de la Institución Educativa en la detección y denuncia de casos de ESCI	29
◆ ¿Cómo intervenir desde la escuela en casos de ESCI	29
IV CONOCIENDO LAS LEYES CONTRA EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL	31
◆ Código Penal	32
◆ Normatividad sectorial	34
◆ Código del Niño y el Adolescente (Ley N° 27337)	34
V SESIONES DE TUTORÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	35
Sesión de tutoría 1:	36
◆ ¡Las caricias me gustan, los tocamientos no!	36
◆ Anexo 1	39
Sesión de tutoría 2:	40
◆ Mi guardián interno	40
◆ Anexo 2	42
◆ Anexo 3	43
Sesión de tutoría 3:	44
◆ ¿Seguro o peligroso?	44
◆ Reglas de prevención para las y los docentes	46

Presentación

La Ley N° 28044, Ley General de Educación¹, destaca que las y los estudiantes constituyen el centro del proceso educativo. Tienen derecho a contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y docentes responsables de su educación y desarrollo integral, así como de recibir buen trato y adecuada orientación.

El Ministerio de Educación, a través de la Resolución Viceministerial N° 019-2005, autoriza a la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa - DITOE (antes OTUPI) el desarrollo de la Campaña de Sensibilización y Promoción “Tengo Derecho al Buen Trato”. Ésta enfatiza acciones de prevención del maltrato físico, psicológico y sexual y todo tipo de discriminación contra las niñas, niños y adolescentes en las II.EE.

En este marco, la presente guía, brinda a la comunidad educativa la información necesaria para desarrollar, acciones orientadas al buen trato, así como a la prevención del maltrato y abuso sexual a las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se ofrecen sugerencias basadas en las normas legales existentes, para la intervención en la Institución Educativa, especialmente, cuando se trata de casos de abuso sexual infantil.

Objetivo de la Guía

La presente guía se basa en un enfoque de Derechos Humanos, y permitirá a la directora o director y a las y los docentes:

Conocer los conceptos y desarrollar estrategias sobre el buen trato, para su implementación en la Institución Educativa.

Conocer los conceptos básicos y manejar información necesaria sobre el maltrato infantil y el abuso sexual para desarrollar acciones de prevención.

Establecer en la I.E. una estrategia de intervención integral ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil.

1. Ley General de Educación N° 28044, artículo 53, inciso (a).

Los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

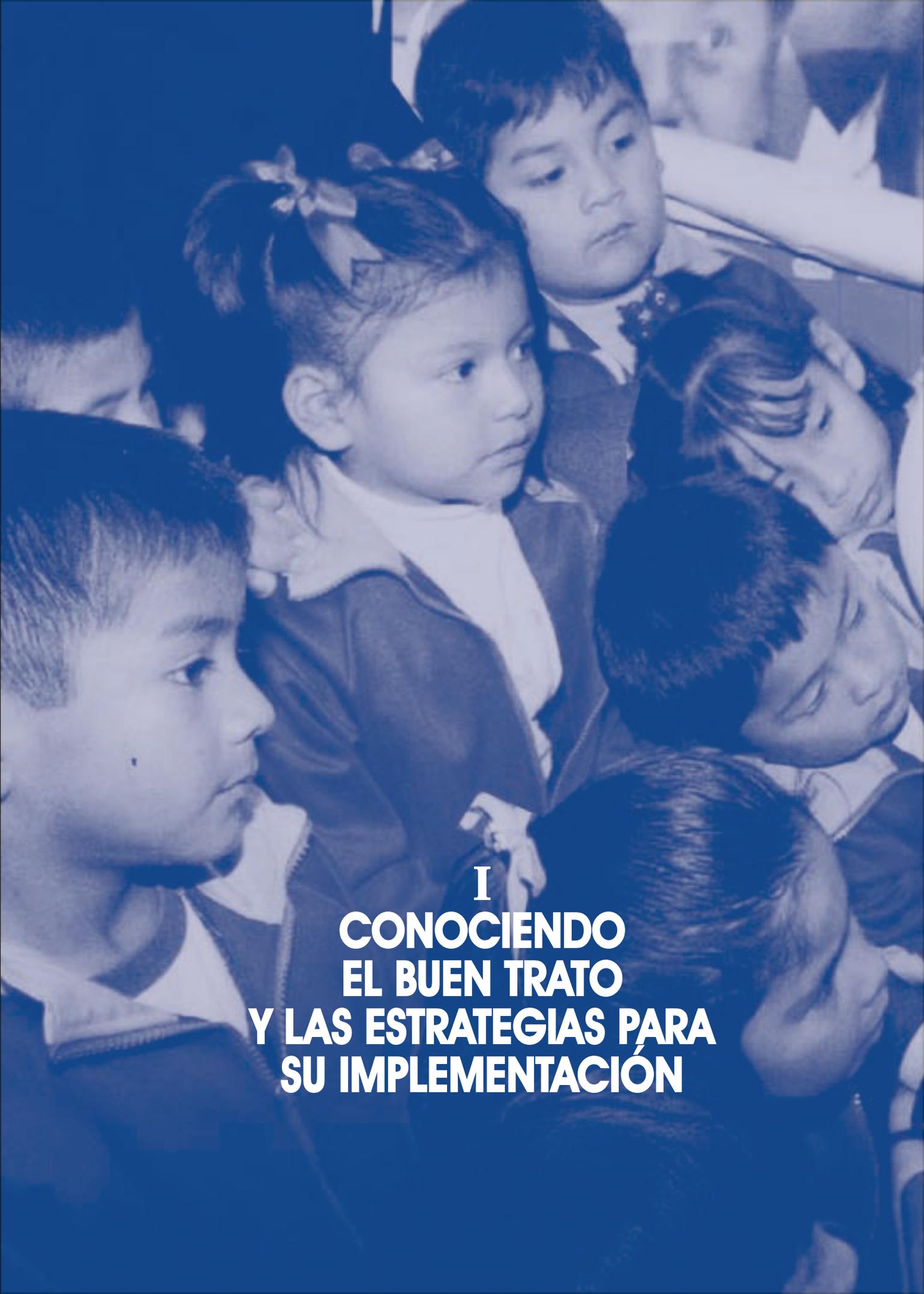
La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, reconoce, por primera vez a nivel mundial, los derechos específicos de las niñas y los niños, protegiéndolas y protegiéndolos contra toda forma de violencia física, así como contra los tratos o penas inhumanas y degradantes.

Asimismo, exige que la disciplina escolar sea compatible con la dignidad humana de los niños, niñas y adolescentes; en otras palabras, debe ser reparadora y pedagógica.

Es a partir de la aprobación de esta Convención, que en nuestro país se han iniciado una serie de cambios legislativos y sociales a favor de la infancia. Entre las principales leyes y normas tenemos las siguientes:

- ◆ El Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337) recoge los principios básicos de la Convención y reitera que el niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. A su vez, ampliando la responsabilidad social, establece que los directores de las instituciones educativas comuniquen a las autoridades competentes los casos de maltrato físico, psicológico, de acoso y violencia sexual en agravio de los estudiantes.
- ◆ La Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que las escuelas propicien un ambiente favorable al desarrollo del estudiante y que éste reciba un buen trato y adecuada orientación.
- ◆ El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 – 2010, establece la necesidad del trabajo multisectorial para la disminución del maltrato y abuso sexual infantil, plasmando estas acciones en sus objetivos y metas a cumplirse al 2010.

Estos acuerdos, leyes y normas se han dado para proteger la integridad física, psicológica y moral de las niñas, niños y adolescentes.



**I
CONOCIENDO
EL BUEN TRATO
Y LAS ESTRATEGIAS PARA
SU IMPLEMENTACIÓN**

CONOCIENDO EL BUEN TRATO Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

En este capítulo trataremos acerca de lo que es el buen trato, los mitos acerca del maltrato, sus consecuencias y los procedimientos a seguir, en el caso que se detecte algún tipo de maltrato infantil o abuso sexual.

Sabes... ¿Qué es el Buen Trato?

El Buen Trato a los niños, niñas y adolescentes es el resultado del respeto a sus derechos, es la experiencia de una forma de relación que nos produce una sensación de bienestar y nos ayuda a desarrollarnos y ser mejores personas.

¿Cómo educar a las niñas y los niños sin violencia?

Hay muchas formas de educar a los niños, niñas y adolescentes sin maltratarlos física ni psicológicamente. En ese sentido, presentamos algunas recomendaciones para las y los docentes que, en forma oportuna, deben transmitir a madres y padres de familia:

- ◆ Escuchar atentamente a las niñas, niños y adolescentes cuando se dirigen a nosotros, teniendo en cuenta que ellas y ellos tienen la capacidad para comunicar todo lo que les acontece.
- ◆ Distribuir las obligaciones de manera equitativa, considerando la edad y las condiciones de la niña o el niño.
- ◆ Establecer reglas claras en la escuela y en el hogar, explicando a las niñas y niños que el cumplimiento de las mismas genera bienestar y un buen clima de convivencia.
- ◆ Explicar a las niñas y los niños la importancia de cumplir con sus responsabilidades.
- ◆ Orientar a las madres y padres de familia a tomar acuerdos sobre las reglas que se deben cumplir en el hogar, evitando entrar en contradicciones frente a las hijas y los hijos.
- ◆ Brindar afecto a sus hijas e hijos mediante el diálogo y la escucha atenta de sus palabras, así como proporcionarles contacto físico expresado en la forma de abrazos, caricias y consuelo que ellas y ellos necesitan para crecer y desarrollarse como personas seguras.
- ◆ Planificar y llevar a cabo actividades recreativas como paseos, o contar cuentos e historias a las niñas y los niños, entre otras actividades. Esto ayudará al fortalecimiento de la relación familiar y a que las hijas y los hijos acepten con mayor agrado cumplir las reglas de convivencia.
- ◆ Aplicar sanciones justas y reparadoras que estén exentas de cualquier modalidad de castigo físico y/o agresión psicológica, en caso que las niñas y los niños incumplan una regla o compromiso en la escuela o en el hogar. Asimismo, deben ser oportunas y proporcionales a los actos cometidos.

Mitos y Realidades sobre el maltrato y el abuso sexual hacia las niñas y los niños

En nuestra cultura existen una serie de creencias falsas o mitos acerca del maltrato, que se resumen en el siguiente cuadro:

Mito	Realidad
“Ese hijo es mío, por lo tanto, hago lo que quiero con él”	Las niñas y los niños son sujetos de derecho; en ese sentido tienen derecho al buen trato. La paternidad y maternidad suponen el acercamiento respetuoso hacia las hijas y los hijos, asumiendo la función de proveedor y educador, más no de propietarios.
“Cuanto más te pego más te quiero”	Los golpes no son demostración de cariño y amor. El cariño y la educación no se pueden asociar a la violencia.
“Quienes maltratan a las niñas y los niños son personas sin educación”	La realidad es que el maltrato ocurre en todas las clases sociales, y son responsables del mismo personas con diferentes niveles educativos.
“Quienes maltratan a las niñas y a los niños son alcohólicos, drogadictos o enfermos mentales”	Quien maltrata puede ser una persona de cualquier edad. Asimismo, las investigaciones han demostrado que estas personas no presentan necesariamente una alteración mental.
“A la niña o el niño se le olvida pronto el maltrato físico, sexual y emocional”	Las consecuencias se ven a mediano y largo plazo. Las conductas que se generan tienden a repetirse y perjudicar a otras personas.

¿Qué pasa con las niñas y los niños cuando son maltratados?

Algunos padres y madres de familia pueden pensar que el castigo físico es el medio más eficaz para “educar” a las hijas y los hijos, porque ellas y ellos “sólo entienden con golpes”.

Asimismo, creen que la agresión “templa el carácter” y “fortalece la personalidad”. Lo cierto es que cuando se ejerce violencia física o psicológica con nuestras hijas e hijos, esto perjudica su desarrollo y trae consigo algunas de las siguientes consecuencias:



- ◆ La mayoría de las veces, los niños, niñas y adolescentes que han sido maltratados viven con temor, sufren pesadillas, tartamudean, no organizan bien sus ideas, se muerden las uñas, lucen tristes, piensan que sus padres no los quieren y, en algunos casos, huyen de su hogar.
- ◆ Los niños, niñas y adolescentes maltratados tienen problemas de rendimiento escolar, ya que no logran aprender al mismo ritmo que sus demás compañeras y compañeros. Ellas y ellos, por esa razón, llegan a creer que “no han nacido para estudiar”. Hay momentos en que estas niñas, niños o adolescentes no pueden tomar decisiones por sí mismas y sí mismos, es decir, no expresan seguridad personal ni logran poner en ejercicio su autonomía.
- ◆ Las niñas, niños y adolescentes maltratados, muchas veces, en el transcurso de su vida, golpean o se muestran hostiles con las personas que les rodean. Por ejemplo, al constituir un hogar o establecer relaciones de pareja, pueden reproducir el maltrato que sufrieron cuando niñas o niños.
- ◆ En casos extremos, algunos jóvenes, cansados del maltrato que reciben, han intentado suicidarse, debido a que no comprenden por qué sus padres u otras personas adultas que les rodean actúan de esa manera.
- ◆ El maltrato físico, psicológico y el abuso sexual en las niñas, niños y adolescentes impide el desarrollo de su autoestima, generándoles dificultades para sentirse sujetos de derechos, merecedoras de respeto y logros personales. Asimismo, dificulta en ellas y ellos el desarrollo de su autonomía, creando situaciones de ansiedad, depresión y estrés en las relaciones interpersonales. Las niñas, niños y adolescentes al aislarse o sentirse marginadas o marginados se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente a nuevos maltratos y abusos.
- ◆ Las niñas, niños y adolescentes afectadas o afectados por el maltrato o el abuso sexual tienden a sentirse responsables de lo que ha ocurrido o está ocurriendo, situación que le permite al agente agresor continuar los abusos, agravándose las consecuencias psicológicas de los hechos indicados.

14)

15)

tull huies

mie a'ta

Wan

Chinpolto

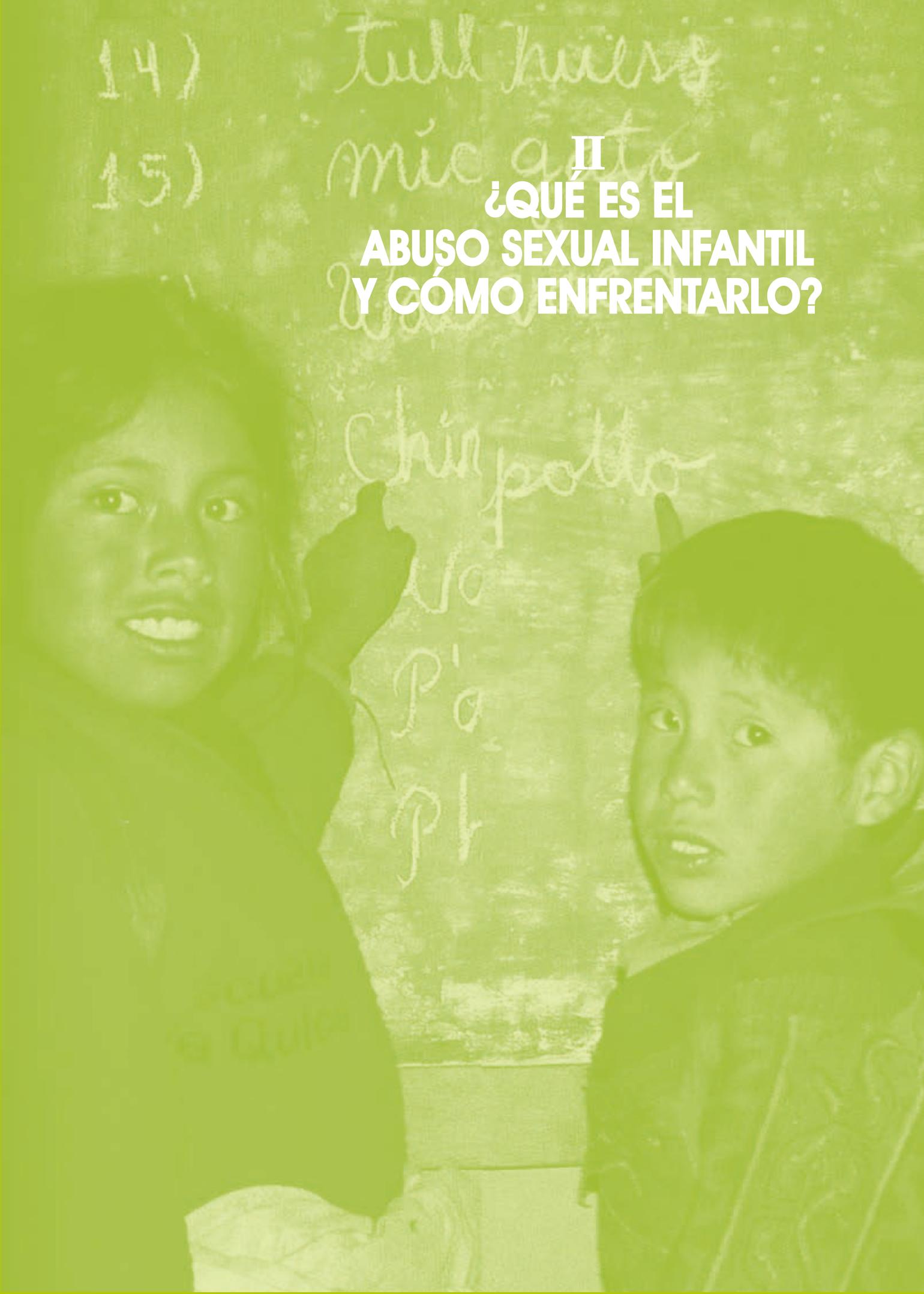
No

P'o

Pt

Wan
is Dull

II ¿QUÉ ES EL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y CÓMO ENFRENTARLO?



El abuso sexual infantil y cómo enfrentarlo

Es importante que madres y padres conozcan cómo proceder frente a un caso de abuso sexual.

¿Qué es el abuso sexual infantil?

El abuso sexual es todo acercamiento con contenido sexual explícito o implícito por parte de una persona mayor (adulto o adolescente), hacia niños, niñas o adolescentes, haciendo uso de su poder, el chantaje, la fuerza o el engaño, para lograr algún beneficio sexual o dominio.

¿Qué conductas son consideradas abuso sexual?

Cuando una persona :

- ◆ Espía a un niño, niña o adolescente al cambiarse o bañarse.
- ◆ Induce a un niño, niña o adolescente a tocar sus órganos sexuales.
- ◆ Toca o acaricia distintas partes del cuerpo de la niña, niño o adolescente, incluyendo los órganos sexuales, por encima o debajo de la ropa.
- ◆ Induce a la niña, niño o adolescente a mostrar sus órganos sexuales.
- ◆ Exhibe sus órganos sexuales.
- ◆ Realiza gestos con connotaciones sexuales o propuestas groseras.
- ◆ Expresa palabras sexualmente insinuantes a niños, niñas o adolescentes.
- ◆ Enseña pornografía (revistas, videos, etc.) a niños, niñas o adolescentes.
- ◆ Tiene una relación sexual a través de la vagina, ano o boca del niño, niña o adolescente (prestar atención que este contacto puede ser con el pene o cualquier objeto que utilice el agresor).

Existe abuso sexual cuando una niña, niño o adolescente es involucrada o involucrado en explotación sexual comercial.

Se considera abuso sexual aún cuando el abusador cuente con el "consentimiento" del niño, niña o adolescente, ya que ellas o ellos no se encuentran capacitados para aceptar o rechazar una actividad sexual, con plena conciencia de lo que ello significa.

¿Dónde y cuándo ocurre el abuso sexual?

El abuso sexual ocurre en todos los niveles sociales sin excepción y en cualquier lugar. El abusador trata de mantener el abuso sexual en secreto. Amenaza a sus víctimas para que no digan nada de lo ocurrido a sus padres o personas de confianza. Otras veces las silencia manejando los sentimientos de culpa y confusión que experimentan éstas frente al abuso.

El abuso sexual puede haber sucedido una sola vez, varias veces o durante años, sin que los padres y docentes se percaten de ello.

¿Quiénes son los abusadores?

El abusador es frecuentemente alguien conocido, puede ser el padrastro, el padre, el abuelo, tío, maestro, primo, hermano o algún vecino. Por eso mismo, en ocasiones es difícil aceptar que ha habido abuso sexual, y presentar la denuncia correspondiente.

Es falso que todo abusador sexual es una persona hostil, solitaria, o que tiene problemas mentales. La realidad de los hechos señala que son personas aparentemente normales y comunes, incluso podrían ser personas amables y gozar de la simpatía de la familia y de la comunidad.

Es difícil imaginar que una persona adulta o joven pueda herir a un niño, niña o adolescente de esa manera pero, desafortunadamente, esto ocurre frecuentemente.



Mitos y Realidades sobre el abuso sexual

Mito

Realidad

Las niñas y los niños mienten cuando dicen haber sido abusados sexualmente. Ellas o ellos inventan historias.

Difícilmente una niña o un niño inventa historias sobre temas sexuales.

Las víctimas de abuso sexual son sólo niñas.

Las estadísticas demuestran que las víctimas de abuso sexual son tanto niñas, niños como adolescentes.

El niño varón que es víctima de abuso sexual se convierte en homosexual.

La homosexualidad masculina o femenina no es resultado de la violencia sexual.

El docente que abusa sexualmente de sus estudiantes que se "ofrecen" no es responsable de lo ocurrido, porque al final, el niño, niña o adolescente "quiso".

El docente que abusa sexualmente de un niño, niña o adolescente es siempre el único responsable de sus actos, y ha cometido un delito.

El abuso sexual impacta más a los niños que a las niñas.

Las consecuencias para las niñas son igualmente graves que para los niños.

Los abusadores siempre usan la fuerza.

Por lo general los abusadores usan su poder y su relación de confianza con los niños, niñas o adolescentes. No sólo usan la fuerza, sino también el chantaje y la intimidación para asegurar el silencio de la niña o niño. Cuando logran su propósito, buscan nuevas ocasiones para repetir el abuso.

Los niños y niñas afectados por el abuso sexual son los "más bonitos o bonitas"

Los niños o niñas agredidos sexualmente tienen diferentes características físicas. Los abusadores seleccionan a sus víctimas considerando, sobre todo, si serán capaces de negarse, denunciarlos o buscar ayuda.

Los abusadores sexuales son hombres adultos.

Los abusos sexuales son también cometidos por jóvenes y adolescentes. Asimismo, los abusadores pueden ser hombres o mujeres.

¿Qué aspectos de la vida de las niñas y los niños son afectados por el abuso sexual?

En el siguiente cuadro se presentan las consecuencias del abuso en aspectos del desarrollo socioafectivo y sexual de las niñas y los niños. En la tercera columna se muestran las consecuencias que, a largo plazo, pueden tener las personas que han sufrido abuso sexual.

ASPECTOS DEL DESARROLLO SEXUAL QUE SON AFECTADOS:	EL ABUSO SEXUAL ENSEÑA A LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE LO SIGUIENTE:	CONSECUENCIAS A LARGO PLAZO:
El aprecio por su cuerpo en su integralidad	Que su cuerpo es malo, que no merece sentir placer . A desconfiar y renegar de su propio cuerpo (su propio ser).	Adultos con dificultades para disfrutar de las relaciones sexuales.
La imagen de sí mismo y el amor por sí mismo	Que son malas o malos porque permitieron el hecho, no lo detuvieron, no pidieron ayuda, lo disfrutaron. Algo malo debe haber en ellas o ellos para que esto les suceda, por lo que merecen ser castigadas o castigados.	Adultos que se sienten extraños. No se esfuerzan por tener logros en la vida o, si los tienen, no los valoran debidamente.
El valor y significado de la propia sexualidad	Que el ejercicio de la sexualidad produce vergüenza y culpa. Que los sentimientos de amor significan debilidad, por tanto se justifica la violencia	Adultos con dificultades para construir intimidad emocional y sexual con la pareja y con las personas en general. En este caso afecta el trabajo y las relaciones sociales, todo aquello signifique cercanía con las personas.
La capacidad de confiar en otros y amar	Que la interacciones sociales están relacionadas con el engaño, en consecuencia no se debe confiar en nadie, y en especial en el sexo opuesto.	Adultos tímidos, que no confían en sus capacidades. Personas con amistades superficiales, que no confían realmente en nadie.
El rol sexual (lo que se estima socialmente apropiado para el varón y la mujer)	Si el abusador es hombre, la víctima asociará a los varones con traición y agresión. Lo mismo sucederá cuando el abusador sea mujer.	Adultos que desconfían de las personas. Problemas en las relaciones sentimentales o de pareja. Adultos que perpetúan la violencia y el abuso sexual.

Las niñas, niños o adolescentes víctimas de abuso sexual ven disminuidas sus posibilidades de goce, participación y felicidad en su vida.

Las y los docentes debemos tomar conciencia que nuestra responsabilidad es formar niñas, niños y adolescentes capaces de ser felices, realizarse como personas y lograr éxitos en su vida, ayudándoles, incluso, a superar serias dificultades de autovaloración, que se presentan cuando sus derechos son vulnerados, como en el caso del abuso sexual.

Es menester recordar constantemente nuestra obligación frente a la prevención del abuso sexual infantil, comprendiendo el impacto que ocasiona en la vida presente y futura de nuestras y nuestros estudiantes.

El abuso sexual infantil expone a las niñas, niños y adolescentes a las siguientes situaciones:

- ◆ Problemas en la socialización y rendimiento escolar.
- ◆ Intento de suicidio o refugio en el alcohol y en las drogas.
- ◆ Exposición a las ITS y el VIH
- ◆ Embarazo precoz.

Por lo tanto, considerando éstas y las anteriores consecuencias señaladas, debe tenerse en cuenta que las niñas, niños o adolescentes que han sido víctimas de abuso sexual necesitan especial apoyo escolar y soporte emocional por parte de la o el docente y directora o director de la Institución Educativa. Así mismo, es necesario señalar la importancia de un tratamiento psicológico especializado y sostenido en el centro médico o posta de salud más cercano, así como el respeto de la familia y otras personas que las y los aman.

Acciones que deben tomarse en cuenta en la Institución Educativa en relación al abuso sexual

- ◆ Informarse acerca del tema.
- ◆ Promover en las niñas y los niños el autocuidado, la comunicación asertiva y la prevención del abuso sexual, utilizando las sesiones propuestas para tal fin en la hora de tutoría.
- ◆ Orientar a las madres y padres de familia sobre el tema de prevención del maltrato físico y psicológico al interior del hogar, pues éstas formas de violencia predisponen a las niñas y los niños a sufrir abuso sexual.
- ◆ Identificar cambios repentinos en la conducta de las niñas y los niños.
- ◆ Denunciar el abuso sexual, tanto si éste ocurre dentro de la I.E. como fuera de ella, teniendo siempre en cuenta los procedimientos establecidos en la norma del Ministerio de Educación: "Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de Instituciones Educativas. R.M 0405-2007-ED"².

2. Ver <http://www.minedu.gob.pe/normatividad>

¿Cómo intervenir ante casos de abuso sexual desde la Institución Educativa?

A continuación, presentamos algunos casos que ilustran la situación señalada.

Cuando el agresor es un familiar

“Rosa, tiene 12 años de edad y vive sola con su padrastro. Su madre actualmente está internada en un hospital por un problema grave de salud. Un día llegó llorando a la escuela y la profesora se acercó a preguntarle qué le había sucedido. Rosa le contó asustada y con palabras entrecortadas, que la noche anterior su padrastro la había forzado a mirar y tocar sus órganos sexuales, mientras se masturbaba y le hablaba obscenidades”.

Acciones a seguir

PASOS	ACCIONES	ENCARGADO
1. Detener el abuso sexual.	El o la docente, al conocer el caso de abuso sexual, informa de inmediato al director, para que tome las medidas pertinentes.	Director y profesores.
2. Proteger a la víctima.	Inmediatamente el director ubica a un familiar que viva cerca al domicilio de la niña o niño (abuela, hermana, tía, madrina), para ver la posibilidad de que sea acogida en ese hogar y se le brinde protección.	Familia y Director
3. Denunciar el abuso sexual.	La directora o director debe acudir a la Comisaría, con un familiar, a presentar la denuncia. Ante la negativa de éstos, hace la denuncia personalmente en el lugar indicado o Fiscalía. Esta instancia emitirá la orden para realizar el examen médico respectivo, el mismo que se debe cumplir en el día.	Comisaría, Ministerio Público (Fiscalía y Medicina Legal)
4. Asegurar la recuperación física, emocional y social de la niña o el niño.	La instancia judicial tiene la obligación de coordinar con el sector salud la recuperación física y emocional de la niña o el niño agraviado. La I.E. reforzará estas acciones dando apoyo en el aspecto académico y protegiendo a la niña o el niño contra todo tipo de discriminación y estigmatización.	Sector Salud, Centro de Salud local, I.E. y familia.
5. Vigilancia social.	La I.E., el Centro de Salud, la Comisaría y las organizaciones locales desarrollarán acciones de prevención, vigilancia y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	I.E., Centro de Salud, Comisaría, Organizaciones Locales, Familias, Niños, Niñas y Adolescentes

Cuando el agresor es una docente o un docente

“Pedro es uno de los mejores profesores de matemáticas de la escuela, cierto día había citado a una de sus estudiantes a su casa para ayudarlo a resolver unas prácticas del curso. Estando solos, le mostró unas revistas pornográficas y comenzó a tocar su cuerpo, incluidas las partes íntimas, la estudiante logró escaparse y, muy angustiada, buscó al día siguiente en la escuela a su tutora de aula y le contó lo ocurrido”.

Acciones a seguir

PASOS	ACCIONES	ENCARGADO
1. Detener el abuso sexual.	El o la docente, o cualquiera otra persona de la comunidad educativa, una vez que conoce el caso a través de la manifestación de la estudiante, informará al director en el día.	Director y profesores.
2. Proteger a la víctima.	El director actuará de inmediato citando a los padres de la o el estudiante para informarles acerca de lo ocurrido y establecer los mecanismos de protección, que incluyen la denuncia inmediata.	Director y familia.
3. Denunciar el abuso sexual.	Los padres de familia, un familiar cercano, el estudiante agraviado o la estudiante agraviada y el director presentarán la denuncia en la Comisaría. Ante la ausencia o negativa de los familiares a denunciar, el director hará la denuncia. Asimismo, comunicará <u>en el día</u> el caso a la UGEL.	Padres o familiar cercano, director de la I.E. y UGEL.
4. Establecer medidas para que se efectúe el examen médico legista.	Director o directora debe asegurarse que la o el estudiante agraviado acuda al examen médico legista acompañada o acompañado de un familiar, quien debe estar presente en el momento del examen (de acuerdo al Código Civil, Código de los Niños y Adolescentes, y Código Penal).	Comisaría, Ministerio Público (Fiscalía y Médico Legista).
5. Establecer medidas para la recuperación física, emocional y socioeducativa de la o el estudiante.	El Ministerio Público, el Poder Judicial y/o la UGEL coordinarán con el sector salud para que la o el estudiante y su familia que reciban la atención que amerita su caso. La I.E. reforzará estas medidas garantizando que se respete la reserva del caso identidad y brindando el apoyo académico necesario.	Sector Salud, I.E., Centro de Salud y familia.
6. Vigilancia social.	La I.E. desarrollará mecanismos de prevención primaria e intervención oportuna ante casos de abuso sexual con la participación de los profesores, padres de familia, estudiantes e instituciones locales.	I.E., Comisaría, Centro de Salud, Organizaciones Locales, Niños, Niñas y Adolescentes.

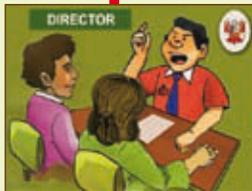
Es conveniente que la Institución Educativa tenga información sobre la familia para saber con quiénes se cuenta para los procedimientos que se van a seguir y acciones que se van a tomar a favor de la estudiante o el estudiante agraviado.

También, es importante que las Instituciones Educativas establezcan redes locales de servicio y apoyo con abogados, psicólogos, centros de salud, ONGS, y otros, para que, llegado el caso, cuenten con recursos humanos e institucionales necesarios.



Flujograma básico para denuncias ante casos de abuso sexual

1. Madre o padre de familia informan sobre el caso a la directora o director, y luego se dirigen a la comisaría del sector para presentar la denuncia.



2. Madre, padre de familia acompañados por el director presentan la denuncia y se inicia el proceso de investigación del caso.



3. Madre, padre de familia o algún otro familiar cercano acompañan a la niña o niño al médico legista, siguiendo la derivación de la Policía.



4. Madre, padre de familia o algún otro familiar cercano acompañan a la niña o niño al Centro de Salud, para recibir atención psicológica.



5. Cuando el presunto agresor es una o un docente o personal administrativo de la I.E., se comunica el hecho a la UGEL (CADER).



Responsabilidad Penal

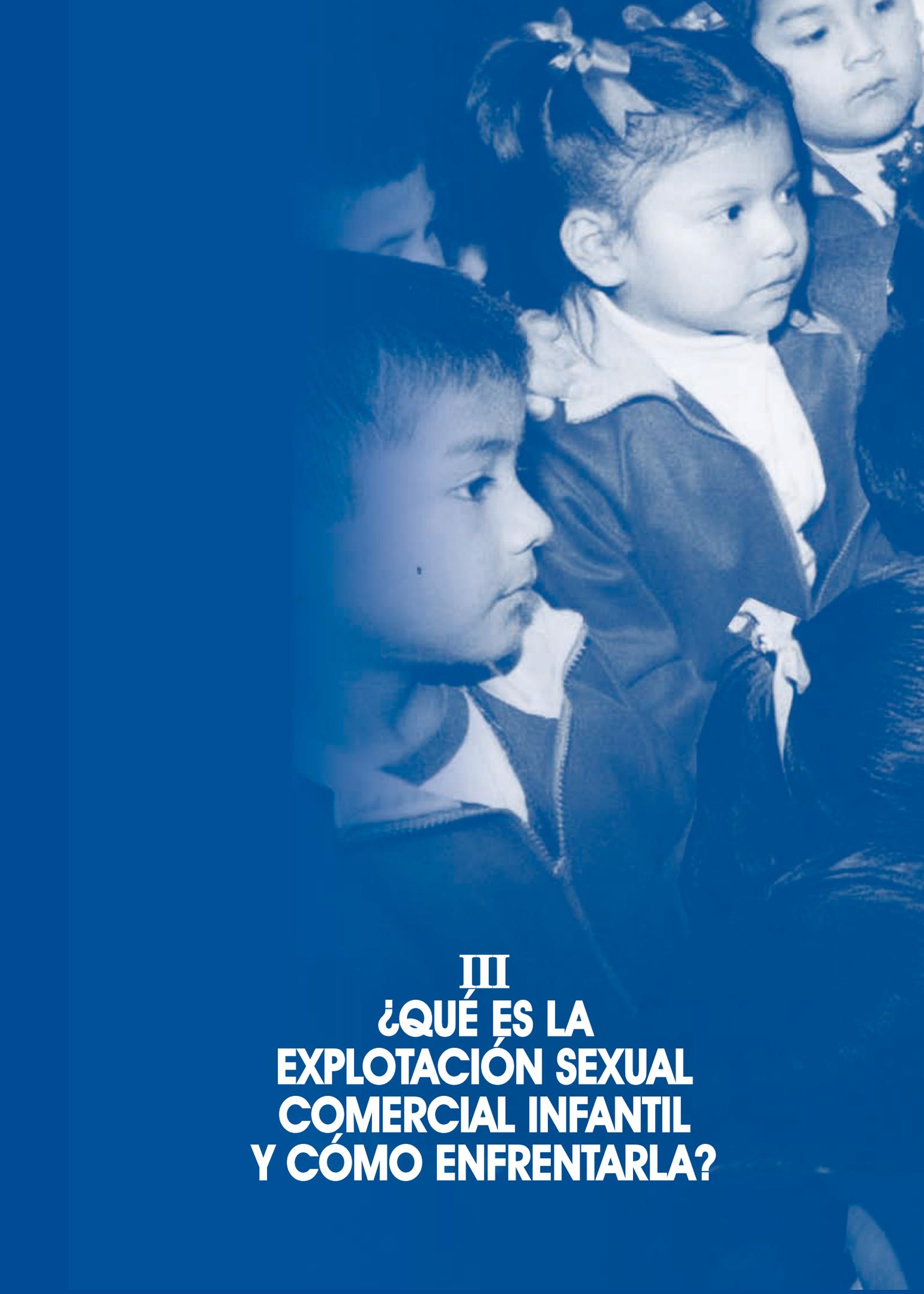
Responsabilidad Administrativa

Recomendaciones para atender un caso de abuso sexual

Al recibir información sobre un caso de abuso sexual, usted, como docente, no debe iniciar una investigación, confrontación o conciliación en relación al hecho supuestamente ocurrido.

Al tener la entrevista con una niña o un niño supuestamente abusado, tenga en cuenta las siguientes orientaciones:

-  No interrogue, las acciones que corresponden a la investigación serán responsabilidad de otras instancias competentes.
-  Evite racionalizar sobre lo ocurrido, procediendo a dar, a la supuesta víctima, una “capacitación” sobre “el tema”.
-  Evite dar muestras de alarma o desagrado.
-  Escuche con atención y serenidad, haciéndoles sentir en todo momento que damos crédito a lo que dicen y que hacemos eco de sus emociones.
-  Evitar en todo momento hacerles sentir culpables, como si fueran responsables de lo ocurrido.
-  Evite gestos o frases que demuestren lástima, miedo, repudio, asco y otras emociones que puede experimentar la o el docente.
-  No exponga a las niñas o niños a los medios de comunicación. En el caso que éstos se encuentren presentes, proteja la identidad del niño, niña o adolescente, dado que su exposición a la opinión pública puede causarle un daño psicológico adicional.



III
¿QUÉ ES LA
EXPLOTACIÓN SEXUAL
COMERCIAL INFANTIL
Y CÓMO ENFRENTARLA?



La explotación sexual comercial infantil (ESCI) y cómo enfrentarla

En este capítulo conoceremos qué es la explotación sexual comercial infantil (ESCI), quiénes son los explotadores y cómo actúan, así como las formas de explotación existentes. Por otro lado, veremos los mitos y realidades en torno a este problema.

¿Qué es la explotación sexual comercial infantil?

Se define este delito como una “violación fundamental de los derechos de la niñez”, que abarca “...el abuso sexual por parte de un adulto y la remuneración en dinero o en especie para el niño, niña o adolescente, quiénes son utilizados como objetos sexuales y “mercancías”. La explotación sexual comercial de la niñez es una forma de coerción y violencia contra los menores de edad; equivale al trabajo forzado y a una forma contemporánea de esclavitud” .

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) tipifica la explotación sexual comercial infantil como la utilización de niños, niñas y adolescentes en actos sexuales o eróticos, para la satisfacción de los intereses y deseos de una persona o grupo de personas, a cambio de un pago, promesa de pago o cualquier otro tipo de beneficio.

¿Quiénes son los explotadores sexuales?

Son personas de ambos sexos que se dedican a lucrar o satisfacer sus deseos, involucrando a niñas, niños y adolescentes en actividades sexuales. Estas personas no necesariamente tienen algunas características que las hagan identificables, sino que se comportan como personas “comunes” del vecindario, del mundo laboral, o aparecen como turistas extranjeros, entre otros casos.

Las formas que tienen las o los explotadores sexuales para operar son diversas y muy engañosas: se acercan a las niñas, niños y adolescentes y, algunas veces, a sus familiares, ofreciéndoles ayuda, proponiéndoles un futuro mejor, facilitándoles dinero, ofreciéndoles estudio, trabajo fácil, viajes, lujo, comodidades.

En la relación que establecen estos agentes con sus víctimas no media ningún sentimiento afectivo ni escrúpulo moral. Lo que buscan no sólo es obtener satisfacción sexual con personas menores de edad, sino también obtener lucro, y para esto necesitan disponer del cuerpo y la vida de sus explotadas y explotados, como si se tratara de una mercancía.

Para cumplir su cometido, las y los explotadores sexuales se ubican en lugares frecuentados por niñas, niños y adolescentes, tales como la salida de las Instituciones Educativas, parques, mercados, paraderos de los buses, centros recreativos, entre otros. Actualmente uno de los escenarios, desafortunadamente, más propicios para que las y los explotadores sexuales contacten con sus víctimas potenciales es la Internet, por medio de los correos electrónicos y el chat.

¿Cuáles son las formas de explotación sexual comercial infantil?

En nuestra sociedad, las niñas, niños o adolescentes pueden ser explotados sexualmente mediante:

- ◆ **Actividades sexuales remuneradas**, cuando son utilizados en cualquier actividad sexual a cambio de dinero u otro tipo de beneficio material. Estas actividades se realizan por lo general en calles, parques o negocios como bares, night clubes, bares, discotecas, hostales y otros espacios que se crean y surgen ante la necesidad de ocultar tales actos. Quienes buscan a los menores para efectuar estas prácticas no son “clientes” como se les llama erradamente, sino simplemente explotadores .

- ◆ **Pornografía infantil**, cuando las víctimas de los explotadores sexuales son mostradas o mostrados en fotos o videos, utilizando la internet, principalmente, como medio de difusión; así como en libros o revistas, realizando actividades sexuales o mostrando sus genitales.

- ◆ **Trata de personas**, cuando las niñas, niños o adolescentes son reclutados o llevados por terceros con fines de explotación sexual comercial, empleando para ello la fuerza u otras formas de coerción (la privación de la libertad, el fraude, el engaño, el abuso de poder o el aprovechamiento de una vulnerabilidad).

La trata de personas se origina en nuestro medio cuando un menor es movilizado desde su lugar de origen (generalmente zonas rurales) a ciudades o centros urbanos, con el propósito de explotarlo sexualmente. Las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo son reclutados por delincuentes que les engañan aparentando preocupación por su futuro y ofreciéndoles (tanto a ellos como a sus padres) una vida con bienestar e ingresos económicos, a cambio de su trabajo en bares, discotecas, night clubes, entre otros.

Esta actividad puede tener lugar entre países o en el interior de un país, de una ciudad a otra o de zonas rurales a zonas urbanas y en algunos casos, se realiza con el consentimiento de los padres o tutores.

- ◆ **Turismo sexual**, cuando los niños, niñas y adolescentes son utilizados para tener actividad sexual con turistas, a cambio de una remuneración en dinero u otro tipo de beneficio. “...El turismo sexual involucra además de los propios explotadores, a intermediarios, agencias de viaje y todas aquellas personas y organizaciones comerciales o no, que de forma directa o indirecta facilitan, favorecen u organizan actividades sexuales”.

¿Qué situaciones exponen a las niñas, niños y adolescentes a la explotación sexual comercial infantil?

Algunas situaciones que ponen a las niñas, niños y adolescentes en el riesgo señalado son las siguientes :

- ◆ El maltrato físico y psicológico de las niñas, niños y adolescentes
- ◆ El acceso limitado a servicios educativos
- ◆ El trabajo de las niñas, los niños y adolescentes en la vía pública
- ◆ El consumismo

El siguiente cuadro³ desmitifica algunas creencias sobre la conducta de las víctimas de estos delitos y sus explotadores, formando parte del marco cultural que los ampara y justifica:

Mito	Realidad
"Son prostitutas y ese es su trabajo"	La explotación sexual comercial infantil, es una violación de los derechos humanos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. No es un trabajo.
"Están en eso porque les gusta"	Las personas menores de edad han sido captadas por explotadores. No están ahí porque quieren o porque les gusta, son víctimas de una forma moderna de esclavitud.
"Ganan mucho dinero"	Los únicos que se benefician son los que facilitan la explotación y lucran con ella.
"Les hago un favor pagándoles; así mantienen a su familia"	Utilizar a un menor de edad con fines de explotación sexual comercial es un delito y nunca un favor.
"Sólo ocurre en ambientes de extrema pobreza"	Puede ocurrir en cualquier estrato socioeconómico.
"El clima incide en el despertar sexual de los adolescentes"	La realidad muestra que la explotación sexual comercial se da en diferentes latitudes, climas y culturas.

3. Tomado de "Sesiones de tutoría relacionadas a la prevención de la violencia sexual y la explotación sexual comercial infantil" Mendocilla, Astrid. Documento de trabajo MINEDU - DITOE, 2008.

Rol de la Institución Educativa en la detección y denuncia de casos de explotación sexual comercial infantil

A la Institución Educativa le compete un rol importante en la misión de detectar y denunciar la explotación sexual comercial infantil. Al conocerse un caso, las acciones a seguir son las mismas que se señalan en el capítulo anterior, en el cuadro que corresponde al abuso sexual infantil.

¿Cómo intervenir desde la escuela en casos de explotación sexual comercial infantil?

Acciones a seguir		
PASOS	ACCIONES	ENCARGADO
1. Detener la explotación sexual comercial de la niña o el niño.	El o la docente, al conocer el riesgo o el caso existente de explotación sexual comercial infantil, informa inmediatamente al director para que tome las medidas pertinentes.	Director y profesores.
2. Proteger a la víctima.	Inmediatamente el director dará cuenta del hecho a la madre, el padre u otros parientes cercanos de la niña o el niño. A continuación acompañará a dichos familiares a la comisaría del sector.	Familia y Director
3. Denunciar la situación de explotación sexual comercial.	Ante la falta de un familiar o la negativa de éstos a denunciar, el director o la directora hace la denuncia en la Comisaría o ante el Ministerio Público. Estas instancias procederán de manera independiente.	Comisaría, Ministerio Público (Fiscalía y Medicina Legal)
4. Asegurar la recuperación física, emocional y social de la niña o el niño.	La instancia judicial tienen la obligación de coordinar con el sector salud la recuperación física y emocional de la niña o el niño agraviado. La I.E. reforzará estas acciones dando apoyo en el aspecto académico y protegiendo a la niña o el niño contra todo tipo de discriminación y estigmatización.	Sector Salud, Centro de Salud local, I.E. y familia.
5. Vigilancia social.	La I.E., el Centro de Salud, la Comisaría y las organizaciones locales desarrollarán acciones de prevención, vigilancia y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	I.E., Centro de Salud, Comisaría, Organizaciones Locales, Familias, Niños, Niñas y Adolescentes.

LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL ES UN DELITO PENADO POR LA LEY Y DEBE SER DENUNCIADO

Quienes se dedican a la explotación sexual comercial infantil trafican con los cuerpos y la imagen corporal de las niñas, los niños y los adolescentes, como si se tratase de mercaderías, a fin de obtener ganancias económicas. Esta práctica se da de manera escondida o “subterránea”, porque es ilegal y los explotadores van a la cárcel.

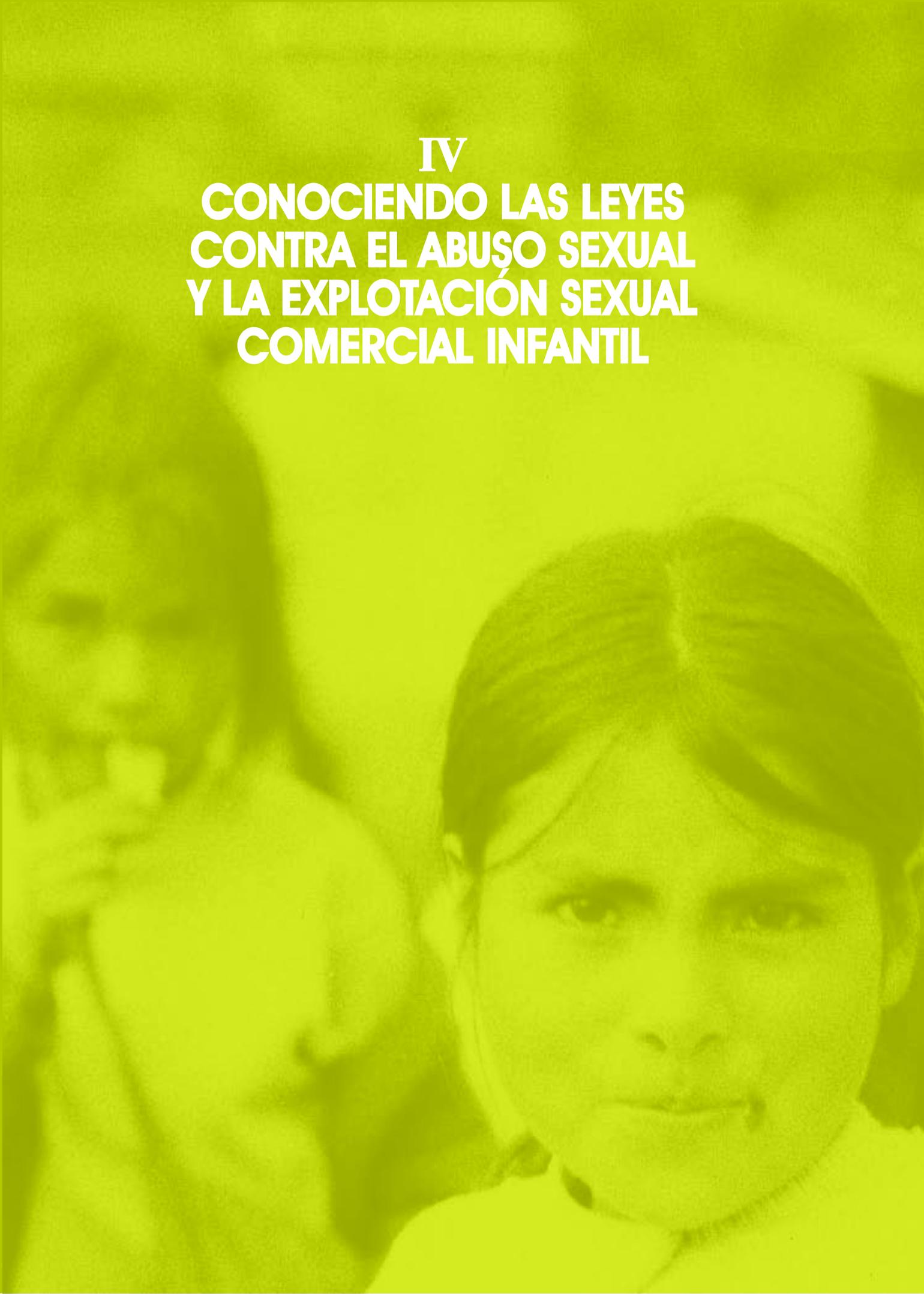
A las personas que intervienen en este tráfico sexual, pagando dinero por ello, no se debe llamar “clientes”, ya que su relación es con niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación, y no con personas que ejercen la prostitución. Por esta razón, el Código Penal establece sanciones también contra los “usuarios”.

Si conoces de algún caso de explotación sexual comercial infantil, debes llamar para solicitar orientación o ayuda a:

Línea 100 del MIMDES

o

Línea Anti Trata de Personas: 0-800-2-32-32



IV
CONOCIENDO LAS LEYES
CONTRA EL ABUSO SEXUAL
Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL
COMERCIAL INFANTIL

Código Penal

DELITO	DEFINICIÓN	PENAS Y SANCIONES
Violación Sexual de menor de edad Artículo 173 (Modificado por la Ley N° 28704)	El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de edad.	
	1. Si la víctima tiene menos de 10 años de edad	Cadena perpetua.
	2. Si la víctima tiene entre 10 años de edad y menos de 14.	No menor de 30 años ni mayor de 35.
	3. Si la víctima tiene entre 14 años de edad y menos de 18.	No menor de 25 ni mayor de 30 años.
	Si el agente tuviera cualquier posición, cargo o vínculo familiar que le dé particular autoridad sobre la víctima o le impulse a depositar en él su confianza.	La pena para los sucesos previstos en los incisos 2 y 3, será de cadena perpetua.
Acto contra el pudor en menores Artículo 176-A (Modificado por la Ley N° 28704)	El que sin propósito de tener acceso carnal regulado por el artículo 170 del C.P., realiza sobre un menor de 14 años u obliga a éste a efectuar sobre sí mismo o tercero, tocamientos indebidos en sus partes íntimas o actos libidinosos.	
	1. Si la víctima tiene menos de 7 años de edad.	No menor de 7 ni mayor de 10 años
	2. Si la víctima tiene de 7 a menos de 10 años de edad.	No menor de 6 ni mayor de 9 años
	3. Si la víctima tiene de 10 a menos de 14 años de edad.	No menor de 5 ni mayor de 8 años
	Si la víctima se encuentra en alguna de las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 173 o el acto tiene un carácter degradante o produce grave daño en la salud física o mental de la víctima que el agente pudo prever.	No menor de 10 ni mayor de 12 años.

DELITO	DEFINICIÓN	PENAS Y SANCIONES
Exhibicionismo y publicaciones obscenas Artículo 183 (Modificado por la Ley N° 28251)	El que en un lugar público realiza exhibiciones, gestos, tocamientos u otras conductas de índole obscena.	No menor de 2 ni mayor de 4 años
	1. El que muestra, vende o entrega a un menor de 18 años, por cualquier medio, objetos, libros, escritos, imágenes, visuales o auditivas que por su carácter obsceno, pueden afectar gravemente el pudor, excitar prematuramente o pervertir su instinto sexual.	No menor de 3 ni mayor de 6 años
	2. El que incita a un menor de 18 años a la práctica de un acto obsceno o le facilita la entrada a los prostíbulos u otros lugares de corrupción.	No menor de 3 ni mayor de 6 años
	3. El administrador, vigilante o persona autorizada para controlar un cine u otro espectáculo donde se exhiban representaciones obscenas que permita ingresar a un menor de 18 años	No menor de 3 ni mayor de 6 años
Usuario o cliente Artículo 179-A (Modificado por la Ley N° 28251)	El que mediante una prestación económica o ventaja de cualquier naturaleza tiene acceso carnal por la vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías con una persona de 14 y menos de 18 años.	No menor de 4 ni mayor de 6 años
Pornografía infantil Artículo 183-A (Modificado por la Ley N° 28251)	El que posee, promueve, fabrica, distribuye, exhibe, ofrece, comercializa o publica, importa o exporta por cualquier medio incluido el Internet, objetos, libros escritos, imágenes visuales o auditivas o realiza espectáculos en vivo de carácter pornográfico en los cuáles se utilice a personas de 14 y menos de 18 años de edad.	No menor de 4 ni mayor de 6 años y con 120 a 365 días multa
	1. Cuando el menor tenga menos de 14 años de edad.	No menor de 6 ni mayor de 8 años y con 150 a 365 días multa
	2. Si la víctima se encuentra en alguna de las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 173, o si el agente actúa en calidad de integrante de una organización dedicada a la pornografía infantil.	No menor de 8 ni mayor de 12 años

Normatividad Sectorial⁴

Resolución Ministerial N° 0405-2007 “Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de Instituciones Educativas”.

- ◆ Establece procedimientos para la formulación y atención de denuncias en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y/o violación de la libertad sexual a estudiantes, por parte del personal directivo, jerárquico, docente y administrativo de las instituciones educativas.
- ◆ Describe las modalidades de violencia sexual hacia menores.
- ◆ Tipifica acciones de prevención, asistencia, protección y denuncia.
- ◆ Determina el proceso de investigación y sanción (administrativa) cuando el agresor es personal del sector.

Ley N° 27911 (08/01/2003)

- ◆ Regula las medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual.

Decreto Supremo N° 005-2003-ED (14/02/2003)

- ◆ Reglamenta la Ley N° 27911 sobre medidas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad.

Ley N° 27942 (27/02/2003) Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual

Decreto Supremo N° 010-2003 (26/11/2003) / MIMDES

- ◆ Reglamenta la Ley N° 27942. Establece procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en las Instituciones Educativas, e Instituciones de Gestión Administrativa.

Código del Niño y el Adolescente (Ley N° 27337)

Artículo 18°: Protección por los directores de los colegios

Los directores de los centros educativos comunicarán a la autoridad competente los casos de:

- ◆ Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos.
- ◆ Reiterada repitencia y deserción escolar.
- ◆ Reiteradas faltas injustificadas.
- ◆ Consumo de sustancias tóxicas.
- ◆ Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y el adolescente.
- ◆ Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores.
- ◆ Otros hechos lesivos.

Todo abuso sexual, tratése de actos contra el pudor o violación constituye un delito y una violación de los Derechos Humanos.

4. Para ampliar la información visitar la página web <http://www.minedu.gob.pe/normatividad>

V
**SESIONES DE TUTORÍA PARA
LA PREVENCIÓN DEL ABUSO
SEXUAL INFANTIL**



A continuación se presentan ejemplos de sesiones de tutoría, que tienen como objetivo contribuir a la prevención del abuso sexual infantil, desde la escuela.

Sesión de Tutoría 1

¡Las caricias me gustan, los tocamientos no!⁵

Utilizaremos la palabra “tocamiento” para señalar un acto contra el pudor que adopta la forma de un contacto físico que alguna persona efectúa sobre el cuerpo de las niñas o los niños. Es muy importante que las y los docentes expliquen bien esta palabra (que es sinónimo de la expresión popular “manoseo”) a los miembros de la comunidad educativa, para que puedan diferenciar claramente las “caricias” de los “tocamientos”.

Mientras que las caricias son expresiones de amor y cuidado que reciben (y deben recibir) las niñas y los niños de las personas adultas de su entorno, en un marco de confianza, respeto y afecto, los “tocamientos” son contactos físicos que algunas personas realizan con niñas y niños, con la intención de lograr una satisfacción personal.

Cuando las niñas y los niños reciben demostraciones de afecto, como las caricias, se sienten valoradas, valorados y felices, y son capaces proporcionar las mismas demostraciones de cariño a otras personas de confianza. Esta experiencia afectiva, el sentirse querido y valorado, se convierte en un factor de protección frente a situaciones de abuso sexual.

Objetivo:

Que los niños y las niñas aprendan a identificar situaciones de riesgo de abuso sexual, a fin de desarrollar respuestas asertivas frente a las mismas.

Materiales:

Tarjetas de carita feliz y carita triste, para cada niño y niña. Cinta adhesiva tipo masking tape, carteles o papelotes.

Presentación:

Explique a las y los estudiantes que se hará una actividad en la que se les presentará varias situaciones. Algunas de esas situaciones les pueden hacer sentir bien, queridas, queridos o felices, mientras que otras situaciones pueden llevarlas o llevarlos a experimentar disgusto, incomodidad o miedo. Señale que el objetivo del ejercicio es que aprendan a distinguir entre situaciones que les hacen sentir bien, de situaciones que les hacen sentir mal.

Desarrollo:

Explique que se repartirán dos tarjetas, una con una carita feliz y la otra con una carita triste. Señale que leerá algunas situaciones y que ellas y ellos deben levantar una de las dos caritas. La carita feliz cuando la situación les hace sentir bien y la carita triste cuando no es así. Proceder a leer una a una las siguientes situaciones:

5. Sesión basada en Documento de Trabajo “Tengo Derecho al Buen Trato”. Oficina de Tutoría y Prevención Integral – MINEDU, 2005

Situaciones que me hacen sentir bien o mal:

- 😊 Mamá me da la mano para cruzar la pista.
- 😊 Mi tío me da un abrazo por mi cumpleaños.
- 😞 En el micro un señor quiere tocarme.
- 😞 El médico me revisa y mamá está cerca.
- 😞 El amigo de mi hermano toca mi cuerpo y me dice que es un secreto.
- 😊 Mi abuelita me da un beso de buenas noches.
- 😞 Una señora en el paradero me dice que soy lindo, me besa, me toca y me aprieta fuerte contra su cuerpo.
- 😞 Un adulto que no conozco me da obsequios y me besa
- 😊 Mi tía se despide de mí con un beso.
- 😊 Es cumpleaños de papá y mamá me dice que guardemos su regalo en secreto, para darle una sorpresa.
- 😊 Ganamos el partido y todos las y los del equipo nos abrazamos.
- 😞 Mi vecino me toca siempre cuando me encuentro sola o solo con él.



Una vez que se termina el listado de situaciones, dialogue con los niños y niñas a partir de las siguientes preguntas:

- ◆ ¿Qué situación te hizo sentir bien? (Pusiste una carita feliz frente a esa situación)
- ◆ ¿Qué situación te hizo sentir mal? (Pusiste una carita triste frente a esa situación,
- ◆ ¿Los niños y las niñas deben guardar secretos si los adultos se lo piden?
- ◆ ¿Por qué sí? o ¿por qué no?.
- ◆ ¿Cuándo decimos que los secretos son buenos?
- ◆ ¿Cuándo decimos que los secretos no son buenos?

La o el docente debe reforzar esta parte de la sesión, con el llenado de la cartilla del Anexo 1.

Cierre:

A continuación, para consolidar los aprendizajes, establezca diferencias claras entre las caricias y los tocamientos.

Las caricias son contactos físicos agradables que las personas que nos quieren nos dan, y que nos hacen sentir bien, protegidos y amados. En cambio, los tocamientos, son contactos desagradables, que nos hacen sentir mal, avergonzados, o con temor. Estos tocamientos son actos contra el pudor por que no respetan el cuerpo y los sentimientos de las niñas y los niños.

Enfatizar que nos sentimos bien, tranquilos y contentos cuando nos acarician, pero nos sentimos mal, incómodos o con miedo cuando alguien, conocido o desconocido, nos toca y no sabemos por qué lo hace, quedándonos confundidos y tristes.

Después de la hora de tutoría:

Prepare con la participación de los niños y las niñas los siguientes carteles o lemas y colóquelos en algún lugar visible del salón.

"Las caricias me hacen sentir bien,
en cambio, los tocamientos me
ofenden, me incomodan y me
hacen daño".

"Si digo lo que me ha ocurrido
a mis padres u otros adultos
en quienes confío, me van a
proteger y no me van a castigar".

Anexo 1

¡Las personas mostramos nuestros sentimientos y emociones!⁶



Una caricia
Hace que nos sintamos:
¡FELICES!!!!

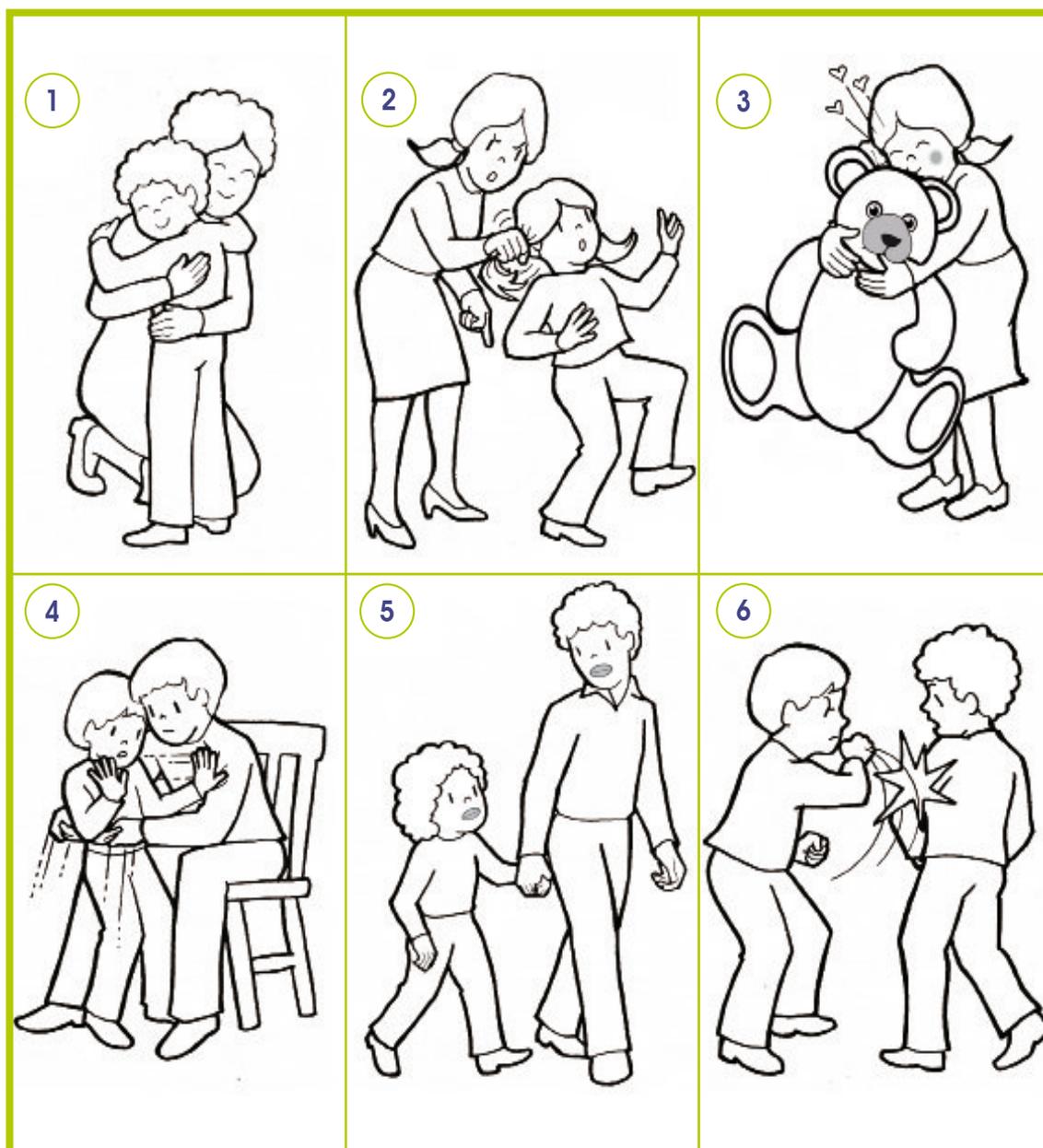


Un tocamiento o
cualquier maltrato
Hace que nos sintamos:
TRISTES...

Colorear cada figura y luego marcar

CARICIAS=Círculo

TOCAMIENTO O MALTRATO=Equis (X)



6. Basado en documento: Centro de Tratamiento de Violaciones, Centro Médico J.M.H./U.M. Miami-Florida, 1987

Sesión de tutoría 2

Mi guardián interno⁷

En esta sesión se trabajará con las niñas y los niños sobre cómo identificar emociones, sentimientos y señales corporales, asociadas a situaciones de riesgo.

Es importante que las y los docentes consideren que las niñas y los niños, cuando tienen la edad que corresponde a los primeros grados de primaria, son muy concretos y “corporales”.

Objetivo:

Que los niños y niñas reconozcan los signos físicos (es decir, las señales de alerta en su cuerpo) que acompañan a las emociones que experimentan frente a situaciones nuevas o que entrañan un peligro, como por ejemplo, la ocurrencia del abuso sexual.

Materiales:

Un globo o un silbato, reproducción (ampliación) en un papelógrafo del dibujo de un niño o una niña según los modelos que se ofrecen en el Anexo 3 y plumones rojos para marcar círculos sobre los dibujos.

Presentación:

Diga a los niños y niñas: Hoy vamos a conocer a nuestro “guardián interno”. Para esto, quiero que cierren los ojos y nadie los abra hasta que les avise... (Cuenta)... ¡la una, a las dos, a las tres! ¡Todos con los ojos cerrados!

Cuando se cerciore que todos los niños y las niñas están con los ojos cerrados haga estallar un globo (que lleva inflado y metido en una bolsa), o toque fuerte el silbato. Frente a ese ruido inesperado los niños y las niñas abrirán los ojos, mostrando inquietud, temor o sorpresa. En ese momento pregúnteles: ¿qué sintieron al escuchar el estallido del globo, o al escuchar el silbato? (Respuestas esperadas: miedo, susto, “nervios”, etc.).

Desarrollo:

Comience esta parte de la sesión colocando el afiche que ha preparado (Ver Anexo 2). Luego pida que señalen en el afiche, en qué parte del cuerpo sintieron miedo, susto o “nervios”. Es decir qué lugar de su cuerpo fue el que “respondió” más al ruido (corazón, estómago, garganta, piernas, brazos, manos, etc.)

Para ello, forme grupos mixtos de seis niñas y niños, quienes deben ir al frente y marcar en el dibujo (que puede ser el de la niña o del niño), con el plumón rojo, un círculo que corresponde a la señal de advertencia que cada una o uno sintió frente al ruido.

Cuando hayan terminado de marcar en el dibujo todos los grupos, es posible que se vean algunos círculos agrupados en determinadas zonas.

7. Textos de la sesión y dibujos basados en Iglesias, María E. “Actividades para el desarrollo de habilidades de autocuidado para niños y niñas de 6 a 10 años” CESIP-CORDAID, 2001. Asimismo, los aspectos centrales de la sesión se han tomado de: Documento de DITOE: Taller Macrorregional para especialistas de TOE de DRE y UGEL, febrero 2007.

A continuación comente cuán sensibles son estas zonas u órganos de nuestro cuerpo, por lo que responden rápidamente y con intensidad frente a situaciones inesperadas o violentas, que nos hacen sentir miedo, susto o nervios, como si nos dijeran ¡Alerta! ¡Peligro!.

Cierre:

Explique a las y los estudiantes que, así como en el ejemplo del globo o del silbato, hay situaciones que podrían asustarlos o ponerles nerviosos, por ejemplo, cuando algunos adultos hacen “tocamientos” indebidos a los niños o niñas. Esto les puede hacer sentir incomodidad, malestar, vergüenza o temor. En estos casos, el cuerpo da señales (el corazón palpita más rápido, se presentan molestias en el estómago, hay un nudo en la garganta, sudor en el rostro o en las manos, puede haber temblor o parálisis en las piernas o brazos, etc.) Estas son señales que avisan que algo no está bien: por eso decimos que nuestro cuerpo tiene un “guardián interno”.

Recuérdelos que si algo les hace sentir mal y aparecen estas señales en su cuerpo no deben quedarse callados, deben decir ¡NO!, alejarse de inmediato del lugar y contar lo que ocurre a alguna persona en la que tengan confianza.

Después de la hora de tutoría:

Prepare en cartulina, con las niñas y los niños los siguientes lemas, que deberán ser colocados en algún lugar visible del aula.

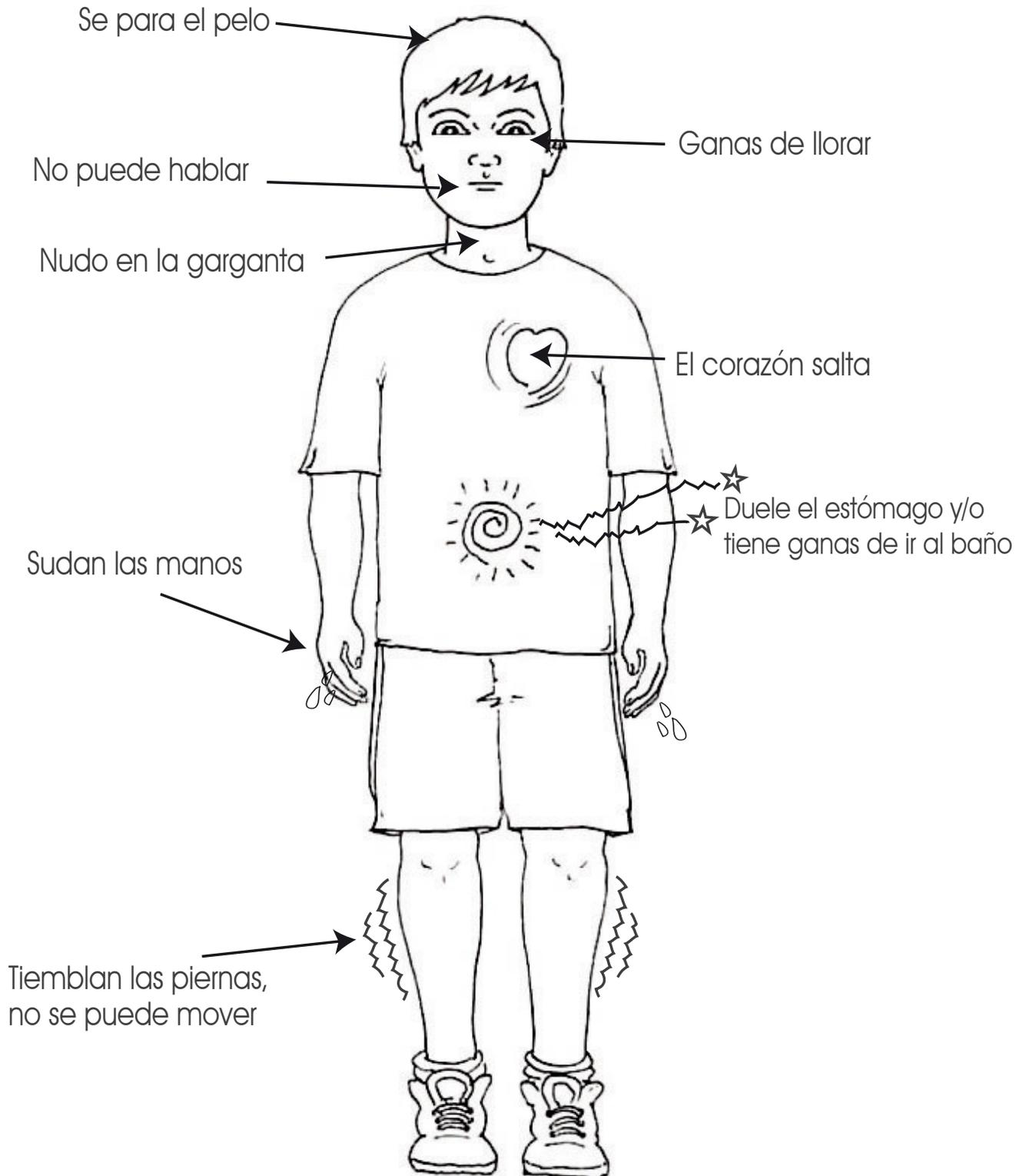
Mi cuerpo me avisa cuando
estoy en peligro.
Yo debo contárselo a mis padres o a
alguna otra persona que sé que me
quiere de verdad.

Si alguna persona quiere hacer conmigo
algo que me asusta, me da miedo o
me inquieta, debo contárselo a mis
padres o a alguna otra persona en
quien confío

La persona a la que le cuente lo que
me ha sucedido me va a ayudar
¡Y no se va a enojar conmigo!

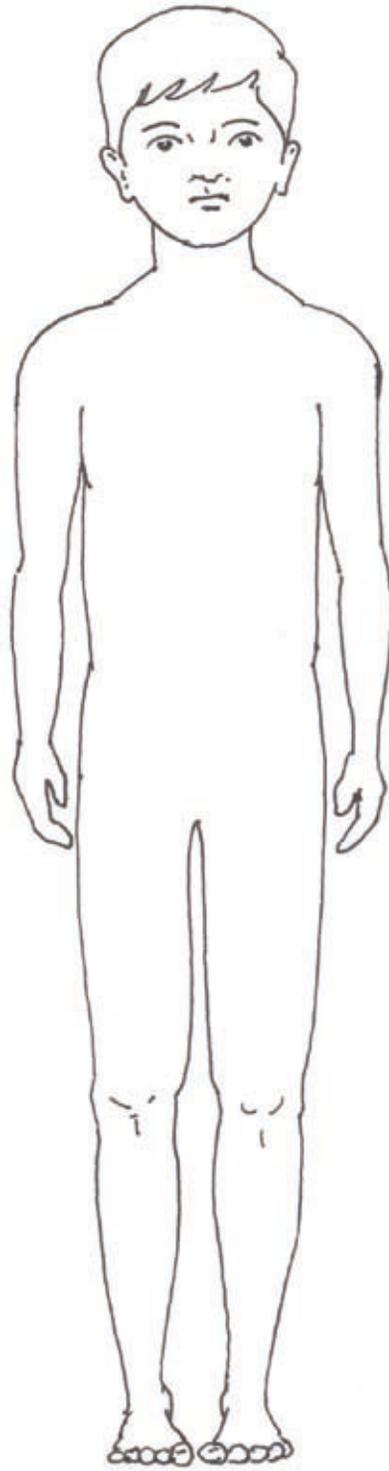
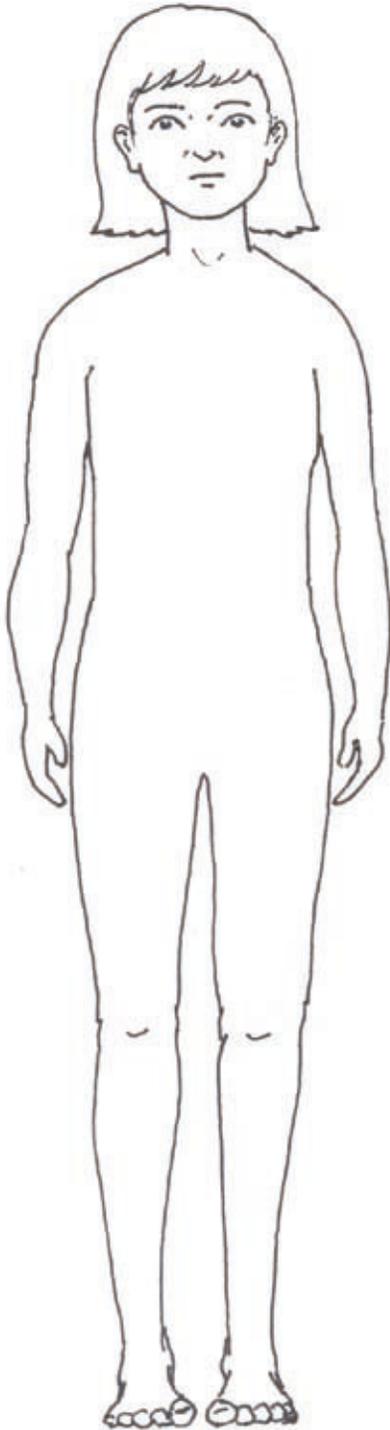
Anexo 2

Señales de advertencia en el cuerpo de las niñas y los niños (Material para el docente)



Anexo 3

Modelos para ser ampliados al tamaño de papelógrafos
y colocados en la pizarra



Sesión de tutoría 3:

¿Seguro o peligroso?

Que los niños y niñas diferencien situaciones seguras y situaciones de posible peligro para que aprendan a evitarlas.

Materiales

Lámina de un niño pequeño cerca de una olla con agua hirviendo, cinta adhesiva tipo masking tape, listado de situaciones.

Presentación

Empiece la sesión mostrándoles la lámina en la que se ve un niño pequeño pasando cerca de una olla con agua hirviendo. Pregunte si ésta es una situación segura o es una situación peligrosa. Y ¿por qué dicen que la situación es peligrosa?

Explique a los niños y niñas que a continuación, les presentará distintas situaciones seguras y peligrosas. Se trata de que ellas y ellos respondan si harían o no harían la actividad que se describe en cada situación, diferenciando adecuadamente una de otra⁸.

Desarrollo

Con la tiza (o pegando cinta adhesiva en el suelo) trace una línea en el patio o salón, separando dos zonas SÍ y NO. Forme dos o tres equipos de acuerdo a la cantidad de estudiantes.

A continuación, explique que se les va a leer algunas situaciones. Y, si consideran que una situación es SEGURA deben saltar a la zona del SÍ, y si la situación es PELIGROSA deben saltar a la zona del NO.

Por cada equipo lea cuatro de las siguientes situaciones

-  Ya es de noche, pero tengo ganas de quedarme a jugar un rato más en la calle aunque me quede solo o sola.
-  Me encuentro con mamá a la salida del colegio y nos vamos juntos a casa.
-  Salgo a comprar y elijo ir por una calle oscura.
-  Voy con toda mi familia de paseo.
-  Mi hermano me dice que juguemos con fósforos en mi cuarto.
-  Mis amigos me llaman para jugar a la pelota.
-  Un señor o señora me pide que suba a su auto, diciendo que mi mamá le ha pedido que me recoja del colegio.
-  Mi mamá me pregunta si quiero ir al cine con ella.
-  Es tarde y los micros no me quieren llevar, mi amigo me dice para subir y viajar en el estribo del microbús.
-  Miro a ambos lados antes de cruzar una calle.
-  En la calle un señor que no conozco me dice que me dará un regalo si lo acompaño a su casa.
-  Tomo un remedio sin preguntarle a mamá.

8. Adaptado de CESIP (1999) Educamos para la vida. Guía para la prevención del abuso sexual infantil desde la escuela. Experiencias y vivencias. Lima. p. 59-60

Termine esta parte (cuando a todas y todos están en sus asientos) preguntando:

- ◆ ¿Recuerdan cuáles son las situaciones peligrosas que se han mencionado?.
- ◆ ¿Saben qué otras situaciones pueden ser peligrosas?.
- ◆ ¿Por qué decimos que una situación es peligrosa para una niña o un niño?.

Cierre

Señale las principales conclusiones a las que han podido llegar. Diga que una situación es peligrosa cuando pone en riesgo la salud, el bienestar físico o emocional de una niña o niño. Es peligroso todo aquello que puede afectarlos, que les hace sentir mal, triste o infeliz.

Enfatice que es importante que ellos se protejan de esas situaciones, haciendo elecciones correctas como por ejemplo no quedarse hasta tarde a solas en la calle, no hablando con personas extrañas o no aceptando que nadie toque su cuerpo.

Después de la hora de tutoría:

Recomiende a las niñas y los niños que conversen con sus madres y padres sobre lo que han aprendido en esta sesión.



Reglas de prevención para las y los docentes

Las siguientes son orientaciones que ayudarán a las y los docentes a evitar situaciones ambiguas en el trato con las niñas, niños y adolescentes, y otras situaciones que pueden conducir al abuso sexual.

-  Evite concertar reuniones de trabajo a solas con una o un estudiante, dentro o fuera de la institución educativa. De ser necesario, y sólo en el caso de reunirse con un grupo de estudiantes, fuera de la I.E., con motivo de alguna actividad, asegúrese que todos los padres de familia de las y los estudiantes estén enterados y hayan dado su autorización respectiva.
-  Cuando requiera tener una entrevista individual con una o un estudiante, ésta debe realizarse en un lugar visible dentro de la I.E., y debe constar en un registro de la dirección el motivo de esta entrevista.
-  No pedir ni recibir fotografías de las o los estudiantes. Asimismo, no proporcionarles fotos personales de la o el docente a sus estudiantes.
-  No solicitar ni recibir la dirección electrónica de las o los estudiantes. Si ellas o ellos averiguaran el correo electrónico de la o el docente, evitar establecer correspondencia por este medio.
-  No entregar obsequios personales a sus estudiantes.
-  Evite utilizar los servicios higiénicos asignados a las y los estudiantes. Exigir siempre el uso de los baños destinados a las y los docentes.
-  Si casualmente coincidiera con sus estudiantes en un espacio social fuera de la institución educativa, debe evitar consumir bebidas alcohólicas frente a ellas o ellos, o tomar estas bebidas con ellas o ellos. Asimismo, evite bailar con ellas o ellos.
-  Evite emplear en la comunicación con las y los estudiantes gestos o palabras en doble sentido, que pudieran considerarse insinuantes.
-  Evite en lo posible el contacto físico innecesario con las y los estudiantes que pudiera ser mal interpretado, por ejemplo, besos y abrazos.
-  Tener en cuenta al respecto, que como parte de su desarrollo, alguna o algún estudiante, podría sentirse inclinada o inclinado afectivamente hacia su docente. En este caso es necesario que la o el docente dialogue con la o el estudiante para que se esclarezca la situación y se ponga límites claros.

SÍMBOLOS DE LA PATRIA



Bandera



Himno Nacional del Perú



Escudo

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyos artículos figuran a continuación:

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, (...) deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona (...).

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración (...).

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales (...).

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad (...).
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia (...).
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (...).

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión (...).

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona (...) tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, (...) habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad (...).
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades (...) tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

EL ACUERDO NACIONAL

El 22 de julio de 2002, los representantes de las organizaciones políticas, religiosas, del Gobierno y de la sociedad civil firmaron el compromiso de trabajar, todos, para conseguir el bienestar y desarrollo del país. Este compromiso es el Acuerdo Nacional.

El acuerdo persigue cuatro objetivos fundamentales. Para alcanzarlos, todos los peruanos de buena voluntad tenemos, desde el lugar que ocupemos o el rol que desempeñemos, el deber y la responsabilidad de decidir, ejecutar, vigilar o defender los compromisos asumidos. Estos son tan importantes que serán respetados como políticas permanentes para el futuro.

Por esta razón, como niños, niñas, adolescentes o adultos, ya sea como estudiantes o trabajadores, debemos promover y fortalecer acciones que garanticen el cumplimiento de esos cuatro objetivos que son los siguientes:

1. Democracia y Estado de Derecho

La justicia, la paz y el desarrollo que necesitamos los peruanos sólo se pueden dar si conseguimos una verdadera democracia. El compromiso del Acuerdo Nacional es garantizar una sociedad en la que los derechos son respetados y los ciudadanos viven seguros y expresan con libertad sus opiniones a partir del diálogo abierto y enriquecedor, decidiendo lo mejor para el país.

2. Equidad y Justicia Social

Para poder construir nuestra democracia, es necesario que cada una de las personas que conformamos esta sociedad, nos sintamos parte de

ella. Con este fin, el Acuerdo promoverá el acceso a las oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas.

Todos los peruanos tenemos derecho a un empleo digno; a una educación de calidad, a una salud integral, a un lugar para vivir. Así, alcanzaremos el desarrollo pleno.

3. Competitividad del País

Para afianzar la economía, el Acuerdo se compromete a fomentar el espíritu de competitividad en las empresas, es decir, mejorar la calidad de los productos y servicios, asegurar el acceso a la formalización de las pequeñas empresas y sumar esfuerzos para fomentar la colocación de nuestros productos en los mercados internacionales.

4. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Es de vital importancia que el Estado cumpla con sus obligaciones de manera eficiente y transparente para ponerse al servicio de todos los peruanos. El Acuerdo se compromete a modernizar la administración pública, desarrollar instrumentos que eliminen la corrupción o el uso indebido del poder. Asimismo, descentralizar el poder y la economía para asegurar que el Estado sirva a todos los peruanos sin excepción.

Mediante el Acuerdo Nacional nos comprometemos a desarrollar maneras de controlar el cumplimiento de estas políticas de Estado, a brindar apoyo y difundir constantemente sus acciones a la sociedad en general.



Con la
colaboración:

Fondo de Población
de las Naciones Unidas - Perú
Porque cada persona es importante

**EL PERU
AVANZA**